



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

jal  
6 EXPTE. N° 718-252/16.-

**DECRETO N° 967** -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAYO 2020

## VISTO:

Las actupaciones por las que se tramita la promoción de categoría a favor del Dr. Gustavo Alejandro Farfán, CUIL 20-20455769-2, Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la Unidad de Organización R6-01-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen", a la Categoría B (j-2), conforme a lo prescripto por el Decreto Acuerdo N° 7925-H-2015, a partir del 01 de junio de 2015; y

## CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Provincial de Personal, eleva intervención de competencia informando que el Dr. Farfán se encuentra en condiciones de acceder al citado beneficio, de acuerdo a la documental agregada en autos y a las disposiciones legales de referencia, conforme a lo prescripto por el Decreto Acuerdo N° 7925-H-2015;

Que, rola informe emitido por la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, obra dictamen emitido por Fiscalía de Estado, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, del que surge que es procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTICULO 1°:** Téngase por promovido al Dr. Gustavo Alejandro Farfán, CUIL 20-20455769-2, a la Categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la Unidad de Organización R6-01-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen" a partir del 01 de junio de 2015.-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2020 – Ley 6149 que a continuación se indica:

### Ejercicio 2020:

La partida Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 61-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen" .-

### EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial 3-10-15-01-26 "P/Pago de Obligaciones No Comprometidas Presup. en Ejercicios Anteriores" y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del decreto que correspondan a ejercicios vencidos del período no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las correspondientes las planillas de liquidación las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Firma]*  
ESC. GUSTAVIA GISELA NUÑEZ  
A.C. Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

**CORRESPONDE A DECRETO N°**

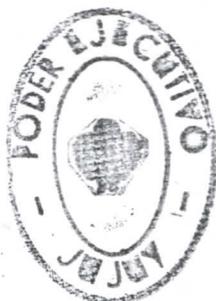
# 967

**-S-**

**ARTICULO 3°:** El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

**ARTICULO 4°:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
-JUJUY-



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Esc. CLAUDIA GISELA HUANDA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy